

416

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-15
Nro. TRÁMITE SITRA: MIQ-AZEE-DZAF-UZA-GDA-2024-

Presupuestos Participativos 2024 - 2025



1. INFORMACIÓN BÁSICA

Table with 4 columns: Field Name, Value, Field Name, Value. Includes Administration Zone (Eugenio Espejo), Parroquia (Kennedy), Barrio (California), and Predio (575737).

1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas TMQ

Table for georeferencing coordinates (X, Y) and project start/end points.

2. REQUERIMIENTO

Table for requirements including Type (Espacio Público), Name (REHABILITACION PARQUE LOS NEVADOS...), and ID (w).

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

Table for condition analysis with columns for property, affectations, and regularization status.

Observaciones: (Empty field for observations)

Table for water and sewerage services (Alcantarillado, Agua Potable).

Observaciones: (Empty field for observations)

Table for land use interference (Interferencia con MetroQ, Uso de Suelo).

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Table for technical analysis including site location, length, area, and site state.

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención: ARREGLO DE PARQUE LOS NEVADOS CALLE LEONARDO MURIALDO Y JOSÉ MARÍA MATODONO...

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:
\*Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo...
\*Art. 479.- De la priorización del gasto...
Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario...

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 \*Costo Referencial de la intervención:

USD:

\$22.000,00

EN MILLER  
DE

\*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano "[...] Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización étnica, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otras sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos; y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a la establecida en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal para la viabilidad del proyecto.

7. ANÁLISIS SOCIAL

Se da como FACTIBLE la presente solicitud, debido a que esta obra genera apropiamiento de la comunidad del espacio público, mejora las condiciones para la realización de actividades comunitarias y recreativas. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. Se estima como beneficiarios directos a 200 personas y como indirectos 1000.

B. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3

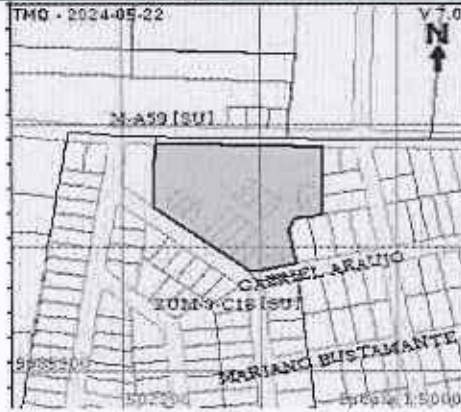


Fotografía 4





9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

Factible: El proyecto es factible para el mejoramiento del parque.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:  11.2 No Factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: Sr. JOHN NARVÁEZ BRAZO  
 12.2 Teléfono de contacto: 987668854  
 12.3 Dirección: Kennedy  
 12.4 Barrio en el que vive: California

Elaborado por: F:	Revisado por: F:	Revisado por: F:
ARQ. PATRICIO SALGADO TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	ARQ. MARÍA JOSÉ ESCLIDERO DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	EGA. YADIRA CARRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por: F:	Revisado por: F:	Revisado por: F:
MGS. XAVIER BARMED DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	SCD. SATALÉONICO ARVAJAL DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SDC. SHASKYA CEDENO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por: F:	
	MGS. FRANCISCO ANDRADE PIZARRO ADMINISTRADOR/A ZONAL	